

**SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA ACUERDO No.
PSAA11-8716 DE 2011 ley 270 del 1996 reformada por ley 1285 de 2009**

Magistrados

Consejo Seccional de la Judicatura de
MANIZALES L.C.

Asunto: Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa.

DATOS DEL SOLICITANTE

Anote (X) en el cuadro que corresponda a la calidad que tiene el solicitante en el proceso cuya vigilancia se pretende.

DEMANDANTE ☐ DEMANDADO ☐ ACCIONANTE ☒ ACCIONADO ☐ APODERADO ☐ OTRO ☐

NOMBRES Y APELLIDOS: GLORIA CECILIA GARCIA MARIN

CÉDULA: 30.315.235

DIRECCION: AV. ALBERTO MENDOZA HOYOS NRO. 87-02 CASA 45

TELEFONOS: 324 680 0603

CORREO ELECTRONICO:
glori323@hotmail.com

MUNICIPIO: Manizales

DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL PROCESO
OBJETO DE VIGILANCIA:

TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

No. DE RADICADO: 17001-4003-009-2022-00218-00

MOTIVO DETERMINANTE DE LA SOLICITUD

Incumplimiento de términos ☒

Demora en el trámite Procesal ☒

Demora para emitir fallo ☒

Otro ☐ cuál? _____

DESCRIPCION BREVE DE LOS HECHOS
(Podrá anexar hoja adicional si hay lugar a ello)

El día 7 de noviembre 2024, mi abogado solicitó incidente de desacato por cuanto me encuentro a la espera para la realización de una cirugía a causa de mis 2 diagnosticos que son cáncer de higado y de tiroides.

Este trámite es de suma importancia para mí, pues esta cirugía alargaría mi vida y mejoraría ampliamente mis condiciones de salud, para así poder recuperarme los más pronto posible.

A la fecha de presentación de esta solicitud, el juzgado no se ha pronunciado ni ha requerido a la EPS para que me haga la cirugía.

Anexos de la Solicitud: _____

FIRMA: GLORIA CECILIA GARCIA MARIN

No. CÉDULA: 30315235

La vigilancia Judicial Administrativa es un mecanismo de control, reglamentado mediante Acuerdo No. PSAA11-8716 DE 2011, para que la justicia se administre oportuna y eficazmente y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de los despachos judiciales, ubicados en el ámbito territorial de circunscripción territorial de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

La vigilancia judicial administrativa no es un mecanismo apto para solicitar la revocatoria, cambio o modificación de actuaciones netamente jurisdiccionales, ni para direccionar decisiones judiciales.